

FECHA: 02/07/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FIECK
SERIE	23-2D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/06/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Se autoriza al Fiduciario (y al Administrador para que éste instruya al Fiduciario) a llevar a cabo la emisión de hasta 18,000,000 (dieciocho millones) Certificados Serie A-3, conforme al mecanismo que se establece en el inciso (m) de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, los cuales, estarán sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital, de conformidad con los artículos 62, 63, 63 Bis 1, 64, 64 Bis, 64 Bis 1, 64 Bis 2, 68 y demás aplicables de la LMV, así como el artículo 7, fracción VI de la Circular Única, los cuales serán listados en la Bolsa y tendrán los términos y condiciones previstos en el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión.

En base al número de Certificados Serie A-3 a que se refiere el párrafo anterior, el monto de las aportaciones que se considera realizarán los Tenedores de Certificados Serie A-2 que adquieran los Certificados Serie A-3 con los Certificados Serie A-2 de los que sean titulares, sería de hasta USD\$1,000,000,000.00] (mil millones de Dólares 00/100); en el entendido que conforme al Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión, y considerando que los Certificados Serie A-2 únicamente podrán ser adquiridos por los Tenedores de los Certificados Serie A-2 de los que sean titulares a razón de uno a uno, se entenderá que por cada Certificado Serie A-3 que se emita, suscriba y pague, se han realizado aportaciones por los Tenedores de Certificados Serie A-3 iguales a las aportaciones realizadas por los Tenedores de Certificados Serie A-2 correspondientes al Certificado Serie A-2 que se utilizó para pagar dicho Certificado Serie A-3, ya sea en la Emisión Inicial (incluyendo para efectos de la aportación inicial mínima de capital equivalente al 20% del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3 y de la definición de Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3) o en Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A-2, y que se disminuyen las aportaciones realizadas por los Tenedores de Certificados Serie A-2 que se atribuyan a los Certificados Serie A-3.

En virtud de lo anterior, se instruye en este acto Fiduciario, al Representante Común y al Administrador a que lleven a cabo todos los actos que sean necesarios para realizar la actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados, incluyendo aquellos actos relacionados con los trámites que, en su caso, se requieran, ante la CNBV, la BMV, el Indeval y demás autoridades correspondientes, a fin de reflejar, entre otros, la actualización del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 y del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3 en los Documentos de la Operación aplicables, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa en los títulos que representen los Certificados Serie A-2 y los Certificados Serie A-3, así como en el Acta de Emisión, misma que se hará constar ante la CNBV en términos del artículo 64 Bis 2, último párrafo de la LMV"

SEGUNDA. "Se designan como delegados especiales a los apoderados del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados mediante las presentes Resoluciones, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad o tercero."